



## Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 014 -2024-UNTRM/AU

Chachapoyas, 11 DIC 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° I de Asamblea Universitaria, de fecha 11 de diciembre de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, establece en su "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. (...)". Asimismo, señala en su "35. Creación de Facultades y Escuelas Profesionales. La creación de Facultades y Escuelas Profesionales, se realiza de acuerdo a los estándares establecidos por la SUNEDU". Y también en su "Artículo 55. Gobierno de la universidad. El gobierno de la universidad es ejercido por las siguientes instancias: 55.1 La Asamblea Universitaria. (...)". También manifiesta en su "Artículo 56. Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por: (...)". En ese sentido, establece en su "Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: (...) 57.8 Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos". Además, establece en su "Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria: 57.8 Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos,

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en su "Artículo 3.- Misión. Formar profesionales líderes a nivel regional, nacional e internacional a través de una educación de calidad basada en investigación e innovación, capaces de afrontar los retos de un entorno globalizado con ética y eficiencia, comprometidos con el desarrollo sostenible de la sociedad". Asimismo, establece en su "Artículo 9.- La autonomía universitaria comprende los siguientes regímenes: a) Normativo: (...). b) De gobierno: (...). c) Académico: (...). d) Administrativo: (...). e) Económico: (...). f) Investigación: (...)". También señala en su "Artículo 26.- Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las atribuciones siguientes: (...). i) Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos. (...)";

Que mediante Oficio N° 722-2024-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, solicita al señor Rector, la adscripción de la "Escuela Profesional de Tecnología Médica" a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para lo cual remite el Acta de Reunión, de fecha 05 de diciembre de 2024, debidamente suscrito por la Decana (e) de la Facultad de Medicina y por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad;



## Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

### N° 014 -2024-UNTRM/AU

Que en ese sentido, mediante Oficio N° 0597-2024-UNTRM-R, de fecha 10 de diciembre de 2024, el señor Rector, dispone la actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, incorporando la creación de nuevas escuelas profesionales, facultades y departamentos académicos, conforme a los estándares de acreditación y aseguramiento de la calidad establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), con la finalidad de garantizar que la oferta académica se mantenga alineada con las exigencias de calidad educativa y responda adecuadamente a las demandas del entorno académico y profesional;

Que también, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 20.- La Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...);"

Que la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria, de fecha 11 de diciembre de 2024, acordó autorizar la adscripción de la "Escuela Profesional de Tecnología Médica" a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, aprobar el cambio de denominación de Departamento Académico de Medicina Humana, por "Departamento Académico de Medicina Humana y Tecnología Médica" de la Facultad de Medicina (FAMED) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; considerando los fundamentos antes expuestos;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la adscripción de la **Escuela Profesional de Tecnología Médica** a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el cambio de denominación de *Departamento Académico de Medicina Humana*, por **Departamento Académico de Medicina Humana y Tecnología Médica** de la Facultad de Medicina (FAMED) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; quedando estructurado de la siguiente manera:

Facultad	Departamento Académico	Escuelas Profesionales
Facultad de Medicina	Departamento Académico de Medicina Humana y Tecnología Médica	Medicina Humana
		Tecnología Médica

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Modernización, realice la incorporación y modificación estatutaria considerando lo resuelto en los artículos precedentes.



## Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

## N° 014 -2024-UNTRM/AU

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

JLMQ/R  
RAS/SG  
HVDM/Abg.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angelés Sánchez  
Secretario General

